

(Madrid). Superficie afectada: 22.377 metros cuadrados. Afección: Total.

Finca número: 1.077-00. Municipio: Madrid-Barajas. Polígono: 11. Parcela: Sin número. Titular y domicilio: Confederación Hidrográfica del Tajo. Calle Agustín de Betancourt, número 25, 28003 Madrid. Superficie afectada: 2.064 metros cuadrados. Afección: Parcial.

Finca número: 1.078-00. Municipio: Madrid-Barajas. Polígono: 11. Parcela: Sin número. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Madrid. Plaza de la Villa, sin número, 28005 Madrid. Superficie afectada: 6.021 metros cuadrados. Afección: Parcial.

Finca número: 1.079-00. Municipio: Madrid-Barajas. Polígono: 11. Parcela: Sin número. Titular y domicilio: «Parking Stop, Sociedad Limitada» (rpte. Laudelino Velázquez Jiménez). Avenida de Aragón, kilómetro 12,700, 28022 Madrid. Superficie afectada: 13.639 metros cuadrados. Afección: Parcial.

Finca número: 1.080-00. Municipio: Madrid-Barajas. Polígono: 11. Parcela: 19. Titular y domicilio: Doña Antonia Lorente Jerez. Calle Comenar del Cura, número 11, primero, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Superficie afectada: 31.084 metros cuadrados. Afección: Total.

Finca número: 1.200-00. Municipio: Madrid-Hortaleza. Polígono: 5-H. Parcela: 136. Titular y domicilio: Doña Soledad Sanz-Cruzado Rubio. Avenida General, número 14, 28042 Barajas (Madrid). Superficie afectada: 592 metros cuadrados. Afección: Parcial.

Finca número: 1.300-00. Municipio: Paracuellos del Jarama (Madrid). Polígono: 10. Parcela: 79. Titular y domicilio: «Quintana del Jarama, Sociedad Anónima» (rpte. Francisco Ortiz Ortega). Paseo de la Castellana, número 40, 28046 Madrid. Superficie afectada: 107.710 metros cuadrados. Afección: Parcial.

Finca número: 1.301-00. Municipio: Paracuellos del Jarama (Madrid). Polígono: 13. Parcela: 35. Titular y domicilio: Doña Mercedes Falcó Anchorena. Avenida Sotillo, número 12, 28043 Madrid. Superficie afectada: 48.307 metros cuadrados. Afección: Total.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), Luis Padial Martín.—19.556.

**Resolución de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Miajadas-Don Benito (VAC-087), de la titularidad de la empresa de transportes «La Sepulvedana, Sociedad Anónima».**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación:

Primero.—Ampliación de itinerario entre Villanueva de la Serena y Campillo de Llerena con paradas en La Haba, Magacela, La Guarda, Quintana de la Serena, Zalamea de la Serena, Higuera de la Serena, Retamal y Campillo de Llerena.

Segundo.—Ampliación de itinerario entre Villanueva de la Serena y Monterrubio de la Serena, con paradas en La Corona, Campanario, Castuera, Benquerencia de la Serena, Helechal y Monterrubio de la Serena.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A.4.29, de nueve a catorce horas), y en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del

día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frías Aragón.—18.935.

**Resolución de 24 de marzo de 2000 por la que se aprueba el anteproyecto de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Irún y Estepona (Málaga).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que otorga a la Administración la facultad para la creación de nuevos servicios regulares de transportes de viajeros exigidos por el interés público, esta Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto:

Primero.—Aprobar el anteproyecto de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Irún y Estepona (Málaga) con arreglo a las prescripciones establecidas por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Segundo.—Someter el anteproyecto a información pública en las Comunidades Autónomas afectadas y con carácter general mediante convocatoria de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2000.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—18.938.

**Anuncio de la Dirección General de Carreteras-Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 33-LU-2590, seguridad vial. Cambio de sentido. CN-VI, puntos kilométricos 509,300 al 510,000, tramo Lugo-Otero de Rey.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de julio de 1999 ha sido aprobado el proyecto 33-LU-2590, seguridad vial. Cambio de sentido. CN-VI, puntos kilométricos 509,300 al 510,000, tramo Lugo-Otero de Rey, términos municipales de Lugo y Otero de Rey, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, con fecha 27 de mayo de 1999.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes en el Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de la facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento

de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Casa Consistorial de Lugo (edificio Seminario). Día: 25 de abril de 2000, de once a catorce horas. Fincas: 1 al 12.

Casa Consistorial de Otero de Rey. Día: 26 de abril de 2000, de diez a catorce horas. Fincas: 1 al 22.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Lugo y Otero de Rey.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Lugo y Otero de Rey, puedan presentar por escrito ante esta Unidad de Carreteras de Lugo, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Unidad de Carreteras de Lugo (ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo), así como el plano parcelario correspondiente.

Lugo, 29 de febrero de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Narciso González Florido.—19.180.

**Anuncio de la Dirección General de Carreteras-Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 38-LU-2850. «Obras de fábrica y accesos. Obras de fábrica y vías de servicio en accesos a Quiroga». CN-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 489,6 al 490,0, tramo Quiroga, provincia de Lugo».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de mayo de 1999, ha sido aprobado el proyecto 38-LU-2850 «Obras de fábrica y accesos. Obras de fábrica y vías de servicio en accesos a Quiroga. CN-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 489,6 al 490,0, tramo Quiroga», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, con fecha 23 de febrero de 2000.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo